



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 134/22

Sucre, 20 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 129/22 de 18 de abril de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES: Sr, Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y los Asesores Técnicos y Legales que se indican, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUNDO ENCUENTRO DE FORMULACIÓN PTDI PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SUCRE 2021 – 2025, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de abril de 2022, realizada en la comunidad de Mojotoro (Distrito -7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y de la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal; la reconsideración de la Resolución No. 129/22 y la EXCLUSIÓN de sus nombres de la citada Resolución, considerando que el citado evento ha sido reprogramado para otra fecha; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 129/22 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, por haber sido reprogramado el referido evento, que estaba previsto en el día 20 de abril de 2022, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 129/22.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo

SO.: 042/22.

R.A.M. 134/22

R.A.M. Nº 129-22

Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 129/22 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** los nombres de los **CONCEJALES**: Sr. Edwin González Aparicio y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, en razón de haber sido reprogramado el **SEGUNDO ENCUENTRO DE FORMULACIÓN PTDI PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SUCRE 2021 – 2025**, que estaba previsto para el día 20 de abril de 2022, a partir de Hrs. 09:00, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 129/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE